



RESOLUCION EXENTA 1G/Nº

15 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES EN CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, MEGASALUD S.A., ROLLINGO

003770

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 17/02/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MEGASALUD S.A.**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó la solicitud N° 3696 de fecha 15/05/12, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, el convenio del prestador tiene autorizado emisión con

Venta Bono Electrónico;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y de los Informes Técnico de Visación de Convenio, según Nº 931 del 25/05/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

MEGASALUD S.A., siguiente sucursal:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador incorporándose el profesional que se detallado, en la

| NOMINA AUTORIZADA |                                |                              |
|-------------------|--------------------------------|------------------------------|
| Sucursal          | Nombre y RUT                   | Profesion - Especialidad     |
|                   | HERNAN JOSE DE LA VEGA SALGADO | MEDICO CIRUJANO/ ORTOPEDIA Y |
|                   |                                | TRAUMATOLOGIA                |

II. AUTORIZASE, la incorporación del profesional, al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección \*\*\*\* de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

OHOSO. SOLENAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

THE PAG/YHM DISTRIBUCIÓN: MEGASALUD S.A.

- Departamento de Comercialización Depto. de Control y Calidad de Prestaciones Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/INGR. 3696/2012

JEFE SUB-DEPTO, DE ADMINISTRACIO:
FIRMANNISTRACIO:
FPNDO MACIONAL DE SALLO